



**CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 19/10/2023 - 09:19:10  
Recibo No. S001558293, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f641bguGq5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES DEL ORIENTE  
Sigla : COOTRANSESPECIALES DEL ORIENTE  
Nit : 900450176-2  
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0503813  
Fecha de inscripción: 12 de julio de 2011  
Ultimo año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 21 de abril de 2023  
Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : C.C BOLIVAR LOCAL G4-2 - San mateo  
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander  
Correo electrónico : cootransespeciales@hotmail.com  
Teléfono comercial 1 : 5844310  
Teléfono comercial 2 : 3143033430  
Teléfono comercial 3 : 3143023047

Dirección para notificación judicial : C.C BOLIVAR LOCAL G4-2 - San mateo  
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander  
Correo electrónico de notificación : cootransespeciales@hotmail.com  
Teléfono para notificación 1 : 5844310  
Teléfono notificación 2 : 3143033430  
Teléfono notificación 3 : 3143023047

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta del 11 de junio de 2011 de la Asamblea Constitutiva de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2011, con el No. 11756 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector



**CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 19/10/2023 - 09:19:10  
**Recibo No.** S001558293, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** f641bguGq5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES DEL ORIENTE, Sigla COOTRANSESPECIALES DEL ORIENTE.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 13 del 21 de febrero de 2015 de la Asamblea de Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2015, con el No. 1167 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: MODIFICA ARTÍCULOS 12, 15, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 41, 46, 47, 49, 50, 51, 53, 59, 68, 69, 73, 82, 83, 89, 93, 99

Por Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2015 de la Asamblea de Asociados de Villa Rosario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2016, con el No. 1288 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS, MODIFICA ARTICULO 2.

Por Acta No. 17 del 26 de marzo de 2018 de la Asamblea General de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2018, con el No. 1968 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS, MODIFICA ARTÍCULOS 1,5,6,8,9,12,45,47,65,76,84,87,100,126.(COMPILA TEXTO TOTAL DE LOS ESTATUTOS)

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)**

Mediante inscripción No. 2213 de 25 de octubre de 2019 se registró el acto administrativo No. 39 de 15 de agosto de 2018, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social: El acuerdo cooperativo, en virtud del cual se coloca en funcionamiento la cooperativa, tiene como objetivo primordial contribuir al mejoramiento social, económico y cultural de sus asociados y al desarrollo de la comunidad en general, mediante el servicio de transporte terrestre automotor especial y sus actividades conexas, tendientes a satisfacer las necesidades de sus asociados motivados por la



## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/10/2023 - 09:19:10  
Recibo No. S001558293, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f641bguGq5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

solidaridad, el servicio comunitario y la aplicación de principios y métodos cooperativos. En desarrollo de su objeto social la cooperativa podrá realizar: A) servicio de transporte escolar. B) servicio de transporte empresarial. C) servicio de transporte turístico. D) servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos. E) servicios de turismo. F) otros servicios de transporte automotor por carretera. G) proveeduría de repuestos y complementos integrales de vehículos. En desarrollo de su objeto social cumplirá con los siguientes objetivos. Objetivo general: Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en sus diferentes modalidades y sus actividades conexas, especialmente el turismo, así como producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes y servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general, poniendo en práctica los principios de solidaridad y mutua ayuda con el fin de propender por su mejoramiento económico, social y cultural. Objetivos específicos para cumplir el acuerdo del sector solidario y la eficiencia empresarial, tendrá los siguientes objetivos: 1) Planear, organizar y prestar servicios de interés común para asociados, incrementando el mercado y mejorando la calidad para ofrecerlo a la comunidad, buscando un beneficio social. 2) Canalizar recursos para el desarrollo económico de la cooperativa y de los asociados en la industria del transporte y del turismo y sus actividades conexas. 3) Facilitar a los asociados en igualdad de condiciones el acceso a los mecanismos para la reposición de equipo, así como el suministro de todos los insumos que sean necesarios para el normal funcionamiento y desarrollo de la industria del transporte y de la cooperativa, de acuerdo con los fondos de cada modalidad. 4) Proporcionar y fortalecer la educación e integración en torno al sector solidario, mediante un plan de formación empresarial y cooperativa anual para los asociados, conductores y su núcleo familiar. 5) Organizar servicios especializados aprovechando los recursos humanos y técnicos disponibles. 6) Suministrar a la comunidad los servicios de transporte de pasajeros en todas sus modalidades y demás que se creen de conformidad a las normas vigentes establecidas por los organismos competentes del estado. 7) Organizar los servicios de seguridad social a sus asociados, conductores y personal vinculado a la cooperativa en la medida de sus posibilidades y sujeto a reglamentación. Actividades. Para el logro de sus objetivos la cooperativa realizará las siguientes actividades y servicios a través de las secciones que a continuación se relacionan: Transporte. Servicio técnico y mantenimiento servicios conexos complementarios y suplementarios. Proveeduría de lubricantes, combustibles y repuestos para vehículos ejecución de proyectos relacionados con el sector turismo de la sección de transporte. Prestar los servicios de transporte de pasajeros en todas sus modalidades, y en especial, en el área escolar, empresarial y turística. Adquirir vehículos propios o por intermedio de los asociados, de pasajeros tipo camionetas, microbuses, busetas y buses, al igual que mixtos o combinados y buses tipo escalera, para brindar servicios de transporte escolar, empresarial y turístico. Para cumplir con este objeto, podrá celebrar convenios de transporte con instituciones educativas, empresas, hoteles y agencias de viajes y alianzas estratégicas con otras empresas y cooperativas. Prestar a los asociados la asistencia social, jurídica y de seguros reglamentarios, de acuerdo con la normatividad vigente. De la sección de servicios técnico, mantenimiento, proveeduría de servicios e insumos conexos y



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 19/10/2023 - 09:19:10  
Recibo No. S001558293, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f641bguGq5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suplementarios. Ofrecer productos, bienes y servicios necesarios para el correcto funcionamiento y mantenimiento de los vehículos de propiedad de la cooperativa de los asociados y/o de particulares suministros integrales para los vehículos. Estos suministros y servicios se prestarán a través de la consolidación de una serviteca integral de servicios y suministros. De la sección de turismo promocionar, comercializar y ejecutar excursiones, tours, paquetes y planes turísticos, regionales, nacionales e internacionales. Firmar asociaciones y convenios con operadores turísticos y con entidades del gobierno municipal, departamental y nacional para ejecutar excursiones, tours, paquetes y planes turísticos. Establecer oficinas de operación turística en el territorio nacional y firmar convenios de asociación con operadores internacionales. En general, la sección de turismo y la gerencia de la cooperativa, podrán ejecutar todas las actividades lícitas relacionadas con el desarrollo del sector turismo en el país. Parágrafo: Las diferentes secciones y servicios deberán ser debidamente reglamentadas por el consejo de administración y su funcionamiento regirá a partir de la fecha de aprobación.

Patrimonio. Definición de patrimonio social el patrimonio social de la cooperativa, será variable e ilimitado sin perjuicio de los aportes sociales mínimos e irreducibles que se establecen en los presentes estatutos, estará constituido por: 1. Los aportes sociales individuales y los amortizados. 2. Los fondos y reservas de carácter permanente. 3. Las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial. 4. Los excedentes del ejercicio que no tengan destinación específica. 5. Los superávits por valorizaciones. 6. Revalorización del patrimonio. 7. Y los fondos y reservas creados por la Asamblea General con fines determinados. Estos fondos se deben prever en el presupuesto y registrar en la contabilidad incrementos progresivos de los fondos y reservas con cargo al ejercicio anual. Se puede constatar en los libros de contabilidad y en los estados financieros de la cooperativa, cuyo ejercicio es anual con corte de cuentas a 31 de diciembre de cada año. Parágrafo: Las donaciones que se hagan a favor de la cooperativa y con destino al incremento patrimonial, no serán de propiedad de los asociados, sino de la cooperativa, y los intereses y excedentes cooperativos que puedan producir, se destinarán a incrementar el fondo de educación de la misma. Mínimo de aportes sociales no reducibles: El patrimonio de la cooperativa será variable e ilimitado sin perjuicio del monto mínimo de aportes sociales no reducibles que será de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, debidamente pagados, durante su existencia.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

facultades del representante legal: Funciones de gerente. Son funciones y/o atribuciones: 1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del consejo de administración. 2. Ejercer la representación legal de la cooperativa. 3. Organizar y dirigir, de acuerdo con las normas estatutarias y reglamentos especiales, la prestación de los diferentes servicios de la cooperativa. 4. Coordinar y supervisar el funcionamiento operativo de la cooperativa, el desarrollo de



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 19/10/2023 - 09:19:10  
**Recibo No.** S001558293, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f641bguGq5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los servicios y programas especiales y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. 5. Proponer al consejo de administración, políticas administrativas, programas, proyectos y planes de desarrollo para la cooperativa. 6. Dirigir las relaciones públicas de la cooperativa, en especial con las organizaciones del sector cooperativo y usuarios de los servicios de trabajo asociado. 7. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos. 8. Celebrar contratos, convenios, inversiones y gastos hasta por veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin previa consulta al consejo de administración, pero con el cumplimiento del requisito de informar de manera inmediata al consejo de administración sobre dichos movimientos. 9. Ejecutar la celebración de contratos, acuerdos, convenios comerciales o de prestación de servicios que superen los montos autorizados por los estatutos, previo análisis y recomendaciones de la comisión auditora en representación de la Asamblea General. 10. Elaborar el presupuesto anual de ingresos, costos y gastos y tramitar su aprobación ante el consejo de administración en el mes de noviembre de cada vigencia anual. 11. Presentar ante la cámara de comercio y el unidad administrativa especial de organización solidarias, las solicitudes de reformas estatutarias, fusión, incorporación, transformación, los informes contables y demás documentos que en relación con la inspección y vigilancia se soliciten. 12. Presentar los informes de manera oportuna a los entes de control que los requieran. 13. Cumplir las instrucciones, requerimientos u órdenes que señalen los órganos de control, supervisión o fiscalización. 14. Celebrar, previa autorización expresa del consejo de administración, los contratos relacionados con la prestación de servicios personales para la ejecución de obras civiles, la adquisición y venta de bienes muebles e inmuebles y constitución de garantías sobre los mismos y cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas. 15. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial o extrajudicial de la cooperativa. 16. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios con sujeción al presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se otorguen por parte del consejo de administración. 17. Rendir periódicamente al consejo de administración informes relacionados con el funcionamiento de la cooperativa, en especial sobre contratos de prestación de servicios, aspectos financieros y organización del trabajo. 18. Presentar ante la cámara de comercio, los informes, actas, estados financieros y demás documentos que sean requeridos. 19. Revisar diariamente el estado de caja y cuidar que se mantengan en seguridad los bienes y valores de la cooperativa. 20. Elaborar, en coordinación con el consejo de administración, el proyecto de aplicación de excedentes correspondientes al ejercicio respectivo. 21. Diseñar, implementar y velar por la efectividad del sistema del control interno y del sistema de gestión de riesgos. 22. Verificar el cumplimiento del plan estratégico, plan de acción y el pesem de la cooperativa. 23. Firmar los estados financieros, inventarios y demás documentos de su competencia. 24. Las demás que le asignen el consejo de administración y/o la Asamblea General de asociados, de acuerdo con las leyes, los estatutos y reglamentos. Dentro de las funciones de la Junta Directiva, entre otras tenemos: 21. Autorizar al gerente realizar contrataciones, superiores a 20 smmlv.



**CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 19/10/2023 - 09:19:10  
Recibo No. S001558293, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f641bguGq5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 309 del 10 de septiembre de 2022 de la Consejo De Adminsitracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2022 con el No. 2673 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

| <b>CARGO</b> | <b>NOMBRE</b>                  | <b>IDENTIFICACION</b> |
|--------------|--------------------------------|-----------------------|
| GERENTE      | HENRY ALEXANDER ARAQUE SANCHEZ | C.C. No. 13.491.052   |

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

| <b>CARGO</b> | <b>NOMBRE</b> | <b>IDENTIFICACION</b> |
|--------------|---------------|-----------------------|
|--------------|---------------|-----------------------|

**PRINCIPALES**

|                                          |                     |                     |
|------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION | URIEL PEREZ AREVALO | C.C. No. 13.386.612 |
|------------------------------------------|---------------------|---------------------|

|                                          |                                  |                     |
|------------------------------------------|----------------------------------|---------------------|
| MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION | MIGUEL AUGUSTO GUIZA CASTELLANOS | C.C. No. 88.308.875 |
|------------------------------------------|----------------------------------|---------------------|

|                                          |                        |                    |
|------------------------------------------|------------------------|--------------------|
| MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION | ALFONSO MORENO BARRERA | C.C. No. 9.518.829 |
|------------------------------------------|------------------------|--------------------|

|                                          |                        |                     |
|------------------------------------------|------------------------|---------------------|
| MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION | YOLANDA VARELA ESPAÑOL | C.C. No. 60.332.710 |
|------------------------------------------|------------------------|---------------------|

|                                          |                         |                     |
|------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION | FERNANDO OYUELA POLANIA | C.C. No. 96.351.694 |
|------------------------------------------|-------------------------|---------------------|

|                                          |                         |                     |
|------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION | DENNYS AUDREY HERNANDEZ | C.C. No. 60.338.742 |
|------------------------------------------|-------------------------|---------------------|

|                                          |                                |                     |
|------------------------------------------|--------------------------------|---------------------|
| MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION | PABLO ANTONIO GARCIA CONTRERAS | C.C. No. 88.153.429 |
|------------------------------------------|--------------------------------|---------------------|

**SUPLENTE**

|                                         |                 |                |
|-----------------------------------------|-----------------|----------------|
| MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION | DESIGNACION SIN | C.C. No. ----- |
|-----------------------------------------|-----------------|----------------|

|                                         |                 |       |
|-----------------------------------------|-----------------|-------|
| MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION | SIN DESIGNACION | ***** |
|-----------------------------------------|-----------------|-------|

|                                         |                 |       |
|-----------------------------------------|-----------------|-------|
| MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION | SIN DESIGNACION | ***** |
|-----------------------------------------|-----------------|-------|



## CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/10/2023 - 09:19:10  
Recibo No. S001558293, Valor 7200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f641bguGq5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO SIN DESIGNACION \*\*\*\*\*  
ADMINISTRACION

Por Acta No. 022 del 06 de marzo de 2021 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2022 con el No. 2561 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

#### PRINCIPALES

| CARGO                                    | NOMBRE                           | IDENTIFICACION      |
|------------------------------------------|----------------------------------|---------------------|
| MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION | URIEL PEREZ AREVALO              | C.C. No. 13.386.612 |
| MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION | MIGUEL AUGUSTO GUIZA CASTELLANOS | C.C. No. 88.308.875 |
| MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION | ALFONSO MORENO BARRERA           | C.C. No. 9.518.829  |
| MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION | YOLANDA VARELA ESPAÑOL           | C.C. No. 60.332.710 |
| MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION | FERNANDO OYUELA POLANIA          | C.C. No. 96.351.694 |
| MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION | DENNYS AUDREY HERNANDEZ          | C.C. No. 60.338.742 |
| MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION | PABLO ANTONIO GARCIA CONTRERAS   | C.C. No. 88.153.429 |

#### SUPLENTE

| CARGO                                   | NOMBRE          | IDENTIFICACION |
|-----------------------------------------|-----------------|----------------|
| MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION | SIN DESIGNACION | *****          |
| MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION | SIN DESIGNACION | *****          |
| MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION | SIN DESIGNACION | *****          |

Por Acta No. 19 del 16 de marzo de 2019 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2019 con el No. 2155 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

#### SUPLENTE

**CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA****CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 19/10/2023 - 09:19:10  
**Recibo No.** S001558293, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f641bguGq5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| <b>CARGO</b>                            | <b>NOMBRE</b>   | <b>IDENTIFICACION</b> |
|-----------------------------------------|-----------------|-----------------------|
| MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION | DESIGNACION SIN | C.C. No. -----        |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 022 del 06 de marzo de 2021 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2022 con el No. 2562 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

| <b>CARGO</b>             | <b>NOMBRE</b>             | <b>IDENTIFICACION</b> | <b>T. PROF</b> |
|--------------------------|---------------------------|-----------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | LUIS FELIPE GARCIA GARCIA | C.C. No. 13.438.480   | 22633-T        |

Por Acta No. 10 del 29 de marzo de 2014 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2014 con el No. 1015 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

| <b>CARGO</b>            | <b>NOMBRE</b>                  | <b>IDENTIFICACION</b> | <b>T. PROF</b> |
|-------------------------|--------------------------------|-----------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | MYRIAM ROSA CARRASCAL GUERRERO | C.C. No. 37.316.332   | 33513-T        |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| <b>DOCUMENTO</b>                                                       | <b>INSCRIPCIÓN</b>                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| *) Acta No. 13 del 21 de febrero de 2015 de la Asamblea De Asociados   | 1167 del 15 de mayo de 2015 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria    |
| *) Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2015 de la Asamblea De Asociados | 1288 del 19 de febrero de 2016 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria |
| *) Acta No. 17 del 26 de marzo de 2018 de la Asamblea General          | 1968 del 16 de mayo de 2018 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria    |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



## CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/10/2023 - 09:19:10  
Recibo No. S001558293, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f641bguGq5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921  
Actividad secundaria Código CIIU: S9499  
Otras actividades Código CIIU: No reportó

### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EMPRESA DE TRANSPORTE OPERADOR TURISTICO Y AGENCIA DE VIAJES COOTRANSESPECIALES DEL ORIENTE  
Matrícula No.: 234008  
Fecha de Matrícula: 24 de julio de 2012  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : C.C BOLIVAR LOCAL G4-2 - San Mateo  
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

### INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

**CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 19/10/2023 - 09:19:11  
**Recibo No.** S001558293, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** f641bguGq5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$96.273.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Que de conformidad con la circular externa no 008 de la superintendencia de industria y comercio de fecha octubre 11 de 2007, en su numeral 1.3.8. Respecto del control de legalidad en la inscripción del nombramiento de los administradores, representantes legales y revisores fiscales de las entidades sin ánimo de lucro señaladas en el artículo 42 y 143 del decreto 2150 de 1995, las cámaras de comercio solo inscribirán los nombramientos de representantes legales, administradores y revisores fiscales, cuyos cargos se encuentren creados en los estatutos de las entidades a que se refiere el presente numeral. En consecuencia, no será procedente la inscripción del nombramiento de personas u órganos colegiados que no tengan el carácter de representantes legales, administradores y revisores fiscales, v.Gr. Juntas de vigilancia, comités de control social y fiscales.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES**

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.  
b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. , el .

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



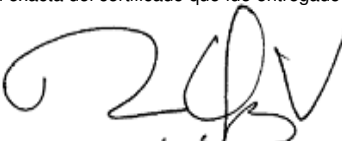
**CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 19/10/2023 - 09:19:11  
Recibo No. S001558293, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f641bguGq5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



**ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.**  
Secretaria General.

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---